

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

Sentido de la resolución: **REVOCA PARCIAL**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0461/2025** relativo al recurso de revisión interpuesto por **DENUNCIA CORRUPCIÓN CORRUPCIÓN DENUNCIA**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha siete de febrero de dos mil veinticinco, el hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio al rubro indicado, requiriendo la modalidad de entrega a través del Portal.

II. El día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, el entonces solicitante remitió a este Órgano Garante un recurso de revisión por la falta de respuesta de su solicitud de acceso a la información pública.

III. En fecha veinticuatro de marzo del presente año, la Comisionada presidente, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0461/2025**, el cual fue turnado a su ponencia para su trámite respectivo.

IV. En proveído de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo. De igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y

anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, y finalmente se señaló que la reclamante indicó el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, como medio para recibir notificaciones y no ofreció pruebas.

V. En proveído de once de abril del presente año, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, haciendo manifestaciones y ofreciendo pruebas; asimismo, indicó que remitió al recurrente la respuesta de su solicitud, por lo que, se ordenó dar vista al mismo, para que en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado, manifestara algo sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó el sujeto obligado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VI. Con fecha treinta de abril de este año, se tuvo por perdido el derecho del agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la respuesta que le otorgó este último.

Asimismo, se admitieron únicamente las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, en virtud de que el recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del reclamante. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VII. El diez de junio de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la falta de respuesta a su solicitud de información dentro de los plazos legales.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso ^W fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de ^{análisis} interés preferente.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el recurrente el día siete de febrero de dos mil veinticinco, envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información en la que se observa lo siguiente:

"40. Proporcionar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, agregando su acta de sesión de cabildo municipal, así como la gaceta municipal en la que se difundió y su publicación en el periódico oficial del estado. (No omito manifestar que se requiere también el acta de la sesión de la comisión que lo propone y su dictamen correspondiente). No omito manifestar que las documentales e información requerida corresponde al periodo comprendido a partir de la toma de protesta, es decir del 15 de octubre de 2024 a la fecha de la presente solicitud de información. 1 d

41. Proporcionar el Plan Municipal de Política Ambiental o similar, agregando su acta de sesión de cabildo municipal, así como la gaceta municipal en la que se difundió y su publicación en el periódico oficial del estado. (No omito manifestar que se requiere también el acta de la sesión de la comisión que lo propone y su dictamen correspondiente).

42. Proporcione el cabildo mediante el cual se aprueban los horarios de atención en el ayuntamiento, así como también los días hábiles e inhábiles, se agregue además la lista de asistencia (sin importar que sea de manera tradicional o biométrico, tanto de los miembros del ayuntamiento como de los servidores públicos administrativos, operativos y de seguridad pública)

43. Proporcione los salarios devengados por los servidores públicos, en todas las áreas del ayuntamiento municipal. Agregar el acta de cabildo municipal de autorización, así como las sesiones de la comisión que lo propuso y el dictamen correspondiente. Así mismo agregar la gaceta municipal mediante la cual se difunde.

Proporcione los Programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

2. Proporcione el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

3. Proporcione los reportes trimestrales de los programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

4. Proporcione los reportes finales de los programas presupuestarios correspondiente al año 2024.

5. Proporcione el acta de cabildo de aprobación de los reportes trimestrales y final de los programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

6. Proporcione el acuse de remisión a la auditoría superior del estado, respecto del cumplimiento final de los programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

7. Proporcione los Programas presupuestarios correspondientes al año 2025.

8. Proporcione el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año 2025

9. Proporcione el acta de sesión de cabildo mediante la cual se nombra a la comisión plebiscitaria para la elección de integrantes de juntas auxiliares para el periodo 2025-2028.

10. Proporcione la totalidad de las actas de las sesiones de la comisión plebiscitaria del su ayuntamiento

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

11. **Proporcione la convocatoria para la elección de juntas auxiliares, en el proceso 2025**
 12. **En caso de ser juntas auxiliares denominadas como indígenas, proporcione la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares en su lengua indígena.**
 13. **Manifieste y documente las formas de difusión de la convocatoria de mérito.**
 14. **Proporcione el padrón de las juntas auxiliares que llevarán a cabo elecciones para miembros de junta auxiliar, tanto ordinarias como de procedimiento especial en caso de ser indígenas.**
 15. **Proporcione las minutas o actas de las consultas previas, libres e informadas de las juntas auxiliares indígenas.**
 16. **Proporcione las versiones estenográficas de todas las sesiones de cabildo respecto de la elección de integrantes de las juntas auxiliares.**
 17. **Proporcione las facturas de los gastos erogados derivados de la organización de los plebiscitos para la elección de juntas auxiliares.**
- No omito manifestar que las documentales e información requerida corresponde al periodo comprendido a partir de la toma de protesta, es decir del 15 de octubre de 2024 a la fecha de la presente solicitud de información. No atender con consulta directa.” (sic)**

La autoridad responsable no dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en la cual alegó lo siguiente: **“no atendieron la solicitud.” (sic)**

Ante ello, el sujeto obligado remitió al recurrente una respuesta fuera de los plazos establecidos en la ley, de fecha ocho de abril del año en curso, mediante el sistema de gestión de medios de la PNT, en los términos siguientes:

“40. Proporcionar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, agregando su acta de sesión de cabildo municipal, así como la gaceta municipal en la que se difundió y su publicación en el periódico oficial del estado. (No omito manifestar que se requiere también el acta de la sesión de la comisión que lo propone y su dictamen correspondiente).

No omito manifestar que las documentales e información requerida corresponde al periodo comprendido a partir de la toma de protesta, es decir del 15 de octubre de 2024 a la fecha de la presente solicitud de información. Se hace de su conocimiento que no se cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

41. Proporcionar el Plan Municipal de Política Ambiental o similar, agregando su acta de sesión de cabildo municipal, así como la gaceta municipal en la que se difundió y su publicación en el periódico oficial del estado. (No omito manifestar que se requiere también el acta de la sesión de la comisión que lo propone y su dictamen correspondiente).

Se hace de su conocimiento que no se cuenta con un Plan de Política Ambiental o similar.

42. Proporcione el cabildo mediante el cual se aprueban los horarios de atención en el ayuntamiento, así como también los días hábiles e inhábiles, se agregue además la lista de asistencia (sin importar que sea de manera tradicional o biométrico, tanto de los miembros del ayuntamiento como de los servidores públicos administrativos, operativos y de seguridad pública)

6

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe

Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2025 DEL VENTICUATRO.

PUNTO UNO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, O LUIS ÁNGEL DAVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTA BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105, Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y POR LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78, 79 Y 116 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SIENDO LAS 17 HORAS CON VENTICINCO MINUTOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2025, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE SERVA REALIZAR EL PASO DE LISTA.

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/FALTA
LUIS ÁNGEL DAVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
JUAN YI DELGADO DAVILA	REGIDOR	PRESENTE
VALENTIN DIEGO APARICIO	REGIDOR	PRESENTE
LORENZO JIMENEZ BALTAR	REGIDOR	PRESENTE
PELPE MAURICIO MARGOLZ	REGIDOR	PRESENTE
JOSEFA ARROYO GANCHEZ	REGIDOR	PRESENTE
CORUNA ARROYO MARGOLZ	REGIDOR	PRESENTE
FRANCOISA SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
SANTIAGO ELADIO VITE RIVAMAR	REGIDOR	PRESENTE
ANITA DE JESUS GONZALEZ	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
EDGAR DE LA ROSA SALAZAR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE

PUNTO DOS.

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE CUENTAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, MISMO QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADES EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

PUNTO TRES.

1. Proporcione los Programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 1" en letras rojas por la parte superior izquierda.

Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores

COMPONENTE 1

Nombre del Programa Presupuestario: **Programa de Desarrollo Municipal**

Objetivo del Programa: **Desarrollar las actividades del municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, para mejorar la calidad de vida de la población.**

Indicador	Unidad de Medida	Meta 2024	Meta 2023	Meta 2022	Meta 2021	Meta 2020	Meta 2019	Meta 2018	Meta 2017	Meta 2016	Meta 2015	Meta 2014	Meta 2013	Meta 2012	Meta 2011	Meta 2010	Meta 2009	Meta 2008	Meta 2007	Meta 2006	Meta 2005	Meta 2004	Meta 2003	Meta 2002	Meta 2001	Meta 2000
1.1. Incremento de la producción agrícola	toneladas	1000	800	600	400	200	100	50	25	10	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2. Incremento de la producción ganadera	toneladas	500	400	300	200	100	50	25	10	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.3. Incremento de la producción industrial	toneladas	200	150	100	50	25	10	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.4. Incremento de la producción de servicios	toneladas	100	80	60	40	20	10	5	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

2. Proporcione el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año 2024.

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 2" en letras rojas por la parte superior izquierda.

7. Proporcione los Programas presupuestarios correspondientes al año 2025.

Se hace de su conocimiento que no se cuenta aún con los Programas Presupuestarios del año 2025, siendo que la fecha de entrega que emite la Auditoría Superior del Estado es el 30 de mayo de 2025.

8. Proporcione el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año 2025

Se hace de su conocimiento que no se cuenta aún con los Programas Presupuestarios del año 2025, siendo que la fecha de entrega que emite la Auditoría Superior del Estado es el 30 de mayo de 2025.

9. Proporcione el acta de sesión de cabildo mediante la cual se nombra a la comisión plebiscitaria para la elección de integrantes de juntas auxiliares para el periodo 2025- 2028.

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 9" en letras rojas por la parte superior izquierda.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, C. LUZ ANGEL DAVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTA BUENOS DÍAS, BUENAS TARDES, BUENAS NOCHES, SINDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOMETO AL SECRETAARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DONDE REALIZAR EL PAJE DE LISTA PRESIDENTE MUNICIPAL.

NOMBRE	CARGO	PRESENCIA
LUZ ANGEL DAVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
DAVIDA VILARDO	REGIDOR	PRESENTE
VILARDO	REGIDOR	PRESENTE
LEONARDO JIMENEZ	REGIDOR	PRESENTE
BALTASAR	REGIDOR	PRESENTE
TEOFILO MORALES	REGIDOR	PRESENTE
JOSÉ A. MENDOZA	REGIDOR	PRESENTE
SANCHEZ	REGIDOR	PRESENTE
OSCAR MENDOZA	REGIDOR	PRESENTE
FRANCISCO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
SANTO	REGIDOR	PRESENTE
OSCAR VITE MANABAN	REGIDOR	PRESENTE
PAULA DE JESUS	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
OSCAR VITE MANABAN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE

PUNTO DOS: SINDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOMETO AL SECRETAARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DONDE REALIZAR EL PAJE DE LISTA PRESIDENTE MUNICIPAL.

10. Proporcione la totalidad de las actas de las sesiones de la comisión plebiscitaria del su ayuntamiento

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 10" en letras rojas por la parte superior izquierda.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, C. LUZ ANGEL DAVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTA BUENOS DÍAS, BUENAS TARDES, BUENAS NOCHES, SINDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOMETO AL SECRETAARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DONDE REALIZAR EL PAJE DE LISTA PRESIDENTE MUNICIPAL.

NOMBRE	CARGO	PRESENCIA
LUZ ANGEL DAVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
DAVIDA VILARDO	REGIDOR	PRESENTE
VILARDO	REGIDOR	PRESENTE
LEONARDO JIMENEZ	REGIDOR	PRESENTE
BALTASAR	REGIDOR	PRESENTE
TEOFILO MORALES	REGIDOR	PRESENTE
JOSÉ A. MENDOZA	REGIDOR	PRESENTE
SANCHEZ	REGIDOR	PRESENTE
OSCAR MENDOZA	REGIDOR	PRESENTE
FRANCISCO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
SANTO	REGIDOR	PRESENTE
OSCAR VITE MANABAN	REGIDOR	PRESENTE
PAULA DE JESUS	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
OSCAR VITE MANABAN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE

PUNTO DOS: SINDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, SOMETO AL SECRETAARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DONDE REALIZAR EL PAJE DE LISTA PRESIDENTE MUNICIPAL.

11. Proporcione la convocatoria para la elección de juntas auxiliares, en el proceso 2025

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 11" en letras rojas por la parte superior izquierda.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.



Numeral 11

Convocatoria Plebiscitos de Juntas Auxiliares
2025

CONVOCATORIA DE PLEBISCITOS PARA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES 2025-2028 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

LUIS ANGEL DAVILA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 76 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES I Y XII, 224, 225, 226, 227 Y 262 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS Y VECINAS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que el Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla 2024 - 2027, con fundamento en el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, con fecha 20 de diciembre de 2024, celebró la sesión extraordinaria de cabildo, en la que se aprobó la Convocatoria a pliebsados para elegir a los integrantes de las Juntas auxiliares de este municipio, para el periodo 2025 - 2028; y

CONSIDERANDO

1.-Que se reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y organización administrativa de los Estados, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 75 fracción I y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla...

II.- Que los artículos 224, 225, 226, 227 y 252 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establecen a la letra que:

"Artículo 234. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración

Figure 1.8.20

12. En caso de ser juntas auxiliares denominadas como indígenas, proporcioné la convocatoria para la elección de integrantes, de juntas auxiliares en su lengua indígena.

Se hace de su conocimiento que la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares no sé emitió en lengua indígena.

13. Manifieste y documento las formas de difusión de la convocatoria de mérito. Por estrado, por lista y a través de perifoneo.

14. Proporcione el padrón de las juntas auxiliares que llevarán a cabo elecciones para miembros de junta auxiliar, tanto ordinarias como de procedimiento especial en caso de ser indígenas.
Se hace de su conocimiento que no se cuenta con el padrón.

15. *Proporcione las minutas o actas de las consultas previas, libres é informadas de las juntas auxiliares indígenas.*

Se hace de su conocimiento que no se realizaron minutas o actas consultivas previas.

16. Proporcione las versiones estenográficas de todas las sesiones de cabildo respecto de la elección de integrantes de las juntas auxiliares.

Al presente documento se anexa con la leyenda "Numeral 16" en letras fojas 178 por la parte superior izquierda.

[illegible]

17. Proporcione las facturas de los gastos erogados derivados de la organización de los plebiscitos para la elección de juntas auxiliares.

Se hace de su conocimiento que, para las elecciones de juntas auxiliares, de la preparación, desarrollo y conclusión. Por parte de esta Administración no se realizaron gastos. (sic)

De lo anterior, se dio vista al recurrente sin que este haya expresado algo en contra, tal como se estableció en el auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, por lo que, se le tuvo por perdidos los derechos para expresar algo en contra.

Ahora bien, si la entonces solicitante alegó como acto reclamado la falta de respuesta de la información solicitada por parte del sujeto obligado y este último dio respuesta fuera del plazo establecido en la ley, en la cual proporcionó respuesta a los numerales **43, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17**; sin embargo, no dio respuesta a los numerales **40, 41, 42, 43, 7, 8 y 13** de la solicitud de acceso realizada por el agraviado; en consecuencia, no se atendió en su totalidad lo requerido por el recurrente; por lo que, no obstante modificó el acto reclamado, no dejó sin materia el presente recurso de revisión, por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin de lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, el día siete de febrero de dos mil veinticinco, el recurrente envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información en la que requirió lo indicado en el Considerando **CUARTO** de esta resolución, misma que no fue contestada por el sujeto obligado en los términos precisados en el considerando antes mencionado.

Por lo que, el entonces solicitante interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta que le otorgó el sujeto obligado, manifestando como acto reclamado la falta de respuesta a dicha solicitud de acceso a la información; en consecuencia, el sujeto obligado al rendir su informe justificado manifestó que había remitido al recurrente una

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

respuesta a su petición de información, tal como se indicó en el considerando antes expuesto.

De los argumentos vertidos por las partes se desprende que corresponde a este Instituto de Transparencia determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su obligación de dar acceso a la información, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En relación con los medios probatorios aportados por las partes se admitieron las siguientes:

El recurrente no ofreció material probatorio alguno.

Respecto a los medios de prueba presentados por el sujeto obligado, se admitieron los que a continuación se menciona:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Copia certificada del oficio número UTST/12C.06/005/2025, de fecha siete de abril del presente año.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Copia certificada de la impresión de pantalla del correo electrónico de fecha ocho de abril del dos mil veinticinco, en la que consta la respuesta que se dio al solicitante.

Con relación a las documentales públicas, estas tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer lugar, el hoy recurrente, el día siete de febrero de dos mil veinticinco, remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información al sujeto obligado, en la que solicitó diversa información sobre el Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, en los términos precisados en el considerando quinto.

A lo que, el sujeto obligado no dio respuesta y en ese tenor, el hoy recurrente presentó ante este Órgano Garante un recurso de revisión, con el fin de que se le garantizara el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Por su parte, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir su informe justificado en tiempo y forma legal, proporcionó al recurrente una respuesta respecto a la información solicitada.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, señala que el acceso a la información es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo.

Por lo que, en aras de garantizar este derecho, los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia.

Ahora bien, el reclamante indicó que el sujeto obligado no le proporcionó respuesta a su solicitud en los plazos establecidos en la ley y este último indicó que, el día ocho de abril de dos mil veinticinco, remitió al entonces solicitante la contestación de su petición de información.

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio del agravio expuesto por el recurrente, quien básicamente lo hace consistir en la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información por parte del sujeto obligado.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe

Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

Recapitulando, el agraviado requirió conocer en veinte preguntas diversa información relacionada con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el Plan Municipal de Política Ambiental o similar, el cabildo mediante el cual se aprueban los horarios de atención en el ayuntamiento, los salarios devengados por los servidores públicos, en todas las áreas del ayuntamiento municipal, los Programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro, el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro, los reportes trimestrales de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro, los reportes finales de los programas presupuestarios correspondiente al año dos mil veinticuatro, el acta de cabildo de aprobación de los reportes trimestrales y final de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro.

Así como, el acuse de remisión a la auditoría superior del estado, respecto del cumplimiento final de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro, los Programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticinco; el acta de la sesión de cabildo de aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticinco; el acta de sesión de cabildo mediante la cual se nombra a la comisión plebiscitaria para la elección de integrantes de juntas auxiliares para el periodo 2025-2028; la totalidad de las actas de las sesiones de la comisión plebiscitaria del su ayuntamiento; la convocatoria para la elección de juntas auxiliares, en el proceso dos mil veinticinco; en caso de ser juntas auxiliares denominadas como indígenas, proporcione la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares en su lengua indígena; las formas de difusión de la convocatoria de mérito; el padrón de las juntas auxiliares que llevarán a cabo elecciones para miembros de junta auxiliar, tanto ordinarias como de procedimiento especial en caso de ser indígenas; las minutas o actas de las consultas previas, libres e informadas de las juntas auxiliares indígenas.

Además de las versiones estenográficas de todas las sesiones de cabildo respecto de la elección de integrantes de las juntas auxiliares y las facturas de los gastos erogados derivados de la organización de los plebiscitos para la elección de juntas auxiliares;

misma a la que el sujeto obligado dio contestación, tal como se puede observar en el considerando **CUARTO**, en virtud de que, en dicho punto se hizo la transcripción de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado al entonces solicitante.

En tal virtud, este órgano garante analizó cada una de las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado, de las cuales se observó lo siguiente:

Respecto a los numerales **cuarenta y cuarenta y uno**, el solicitante requirió el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan Municipal de Política Ambiental o similar, agregando su acta de sesión de cabildo municipal, así como la gaceta municipal en la que se difundió y su publicación en el periódico oficial del estado

A lo que el sujeto obligado manifestó que, no se cuenta con los Planes antes mencionados.

Ahora bien, de lo antes manifestado se observa que, el entonces solicitante requirió al sujeto obligado información relativa al Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan Municipal de Política Ambiental o similar, por lo que es necesario precisar lo que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, que a la letra señala:

ARTÍCULO 16 Corresponde a los Ayuntamientos:

I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

De la anterior ley se observa que el Ayuntamiento tiene el deber normativo de formular el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, asimismo, el numeral 78 ~~fracción~~ VI de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, señala que los Ayuntamientos, aparte de las demás obligaciones de transparencia establecidas en la ley, deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.

Asimismo, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, a la letra dice:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Estado de Puebla y tienen por objeto apoyar el desarrollo sustentable a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como sentar las bases para:

II. Delimitar la concurrencia del Estado y sus Municipios en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente;

ARTÍCULO 5.- Es competencia de la Secretaría:

I La formulación, conducción y evaluación de la Política Ambiental Estatal;

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley y sus Reglamentos, en los términos en ellos establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Estado, acerca de las materias y zonas que no sean exclusivas de la Federación o de los Municipios;

ARTÍCULO 6.- Corresponde a los Ayuntamientos de la Entidad:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;

III. Formular, evaluar, aprobar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;

De la anterior ley se observa que el Ayuntamiento le corresponde formular, conducir, evaluar, aprobar y ejecutar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable

En tal virtud, el sujeto obligado al dar contestación le negó la información al recurrente, al hacer mención que no cuentan con Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Plan Municipal de Política Ambiental o similar.

De tal modo que el sujeto obligado produjo contestación de manera inadecuada y le negó lo requerido, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I y VI de la Ley de la materia, las que en esencia señalan respectivamente, que los sujetos obligados deben responder las solicitudes de acceso a la información en los términos que establece la Ley.

Además, se observa que el sujeto obligado incumplió con lo establecido con el artículo 17 del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior, que señala que, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas

competentes que pudieran contar con la información requerida o que deben tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, sin remitir la solicitud a las diversas áreas de dicho Ayuntamiento; no obstante que el numeral 78 fracciones XXXIX y XLV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establece que entre otras atribuciones de los Ayuntamientos, es el de formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse: sin que en autos conste que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado haya girado oficio a las diversas áreas para localizar dichos programas, en virtud de cómo se señaló en líneas anteriores no remitió la solicitud a ninguna de sus áreas.

Además, lo solicitado refiere a obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 78 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como también, lo establece el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que los sujetos obligados deberán otorgar los documentos que se encuentren en sus archivos o estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante exprese, o formatos existentes.

Siendo necesario precisar lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, estatuye:

"Artículo 2. Los sujetos obligados de esta Ley son:

...V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; ..."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...XXV. Obligaciones de Transparencia: La información que los sujetos obligados deben difundir de manera obligatoria, permanente y actualizada, a través de sus sitios web y de la Plataforma Nacional, sin que para ello medie una solicitud de acceso;

...XXX. Servidores Públicos: Los mencionados en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables; ..."

Asimismo, el numeral 7 fracción XLV del ordenamiento legal antes citado, señala que todas las personas que ejercen o desempeñan un empleo o cargo como servidores públicos, tienen el deber de cumplir con las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le imponen.

En ese orden de ideas y toda vez que la información que pidió al hoy recurrente es referente a los planes de desarrollo urbano y ambiental, la cual se trata de información pública de oficio, de conformidad con el artículo 78 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 78 Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

*VI. La información detallada que contengan los planes de **desarrollo urbano**, ordenamiento territorial y **ecológico**, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y;*

Del precepto antes indicado es posible advertir que este impone hacer pública y mantener actualizada la información sobre los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; de tal modo que el sujeto obligado produjo contestación de manera inadecuada y negó lo requerido, toda vez que se trata de una información que se debe transparentar, lo que constituye una transgresión al derecho humano de acceso a la información, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I y VI de la Ley de la materia, las que en esencia señalan respectivamente, que los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada en sus sitios web las Obligaciones de Transparencia y, responder las solicitudes de acceso a la información en los términos que establece la Ley.

En tal virtud, este Instituto considera que el sujeto obligado debe entregar lo solicitado ya que lo requerido constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia, la cual se encuentra compelido a publicitar.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe

Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

En tal virtud, se puede concluir que la autoridad responsable, efectivamente no le proporcionó al entonces solicitante la información requerida, teniendo la obligación de contar con ella; por lo que, no se puede comprobar que su pretensión quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado sigue existiendo, en consecuencia, el interés jurídico del recurrente sigue afectado.

Por lo que hace al numeral **cuarenta y dos**, el recurrente requirió el acta de cabildo mediante la cual se aprueban los horarios de atención en el ayuntamiento, así como también los días hábiles e inhábiles, se agregue además la lista de asistencia (sin importar que sea de manera tradicional o biométrico, tanto de los miembros del ayuntamiento como de los servidores públicos administrativos, operativos y de seguridad pública)

A lo que el sujeto manifestó que, no realizó sesión de cabildo para establecer los horarios de atención, sin embargo, el horario establecido es de lunes a viernes de 9:00 am a 04:00 pm. Asimismo, los días hábiles e inhábiles se respetan conforme a Ley y la lista de asistencia es la siguiente:



NOMBRE	LISTA DE ASISTENCIA													
	MES DE OCTUBRE													
	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31
KUAN YI DELGADO DAVILA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JOSEFA ARROYO SANCHEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CIPRIANA ARROYO MÁRQUEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FRANCISCA SANTIAGO SANTIAGO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ANITA DE JESUS GONZALEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GRISelda LUNA SALVADOR	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ESTHER BELTRAN JIMENEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GUADALUPE HERNANDEZ FLORES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ALONDRA ORDOÑEZ RAMOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
YOLANDA SANCHEZ PLATERO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
MARIA DOLORES SANTIAGO PEREZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ELVIRA MARQUEZ MARQUEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CONCEPCION VALLEJO SANTOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
JULIANA HERNANDEZ YAREZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ESPERANZA CRUZ MACIN	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ROSA TREVIÑO MACIN	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
MANUELA CRISTOBAL REYES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CATALINA BARTOLO CASTILLO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
ANGELICA SANTOS CARDONA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
PASQUALA COLON OLIVARES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
SILVINA MARQUEZ TREVIÑO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
DOLORES VALVERDE CANO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
LORENA RONQUILLO VAZQUEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
EVA DIEGO HERNANDEZ	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FRANCISCA MORA BONILLA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

De la respuesta antes mencionada, se advierten que el sujeto obligado dio respuesta sobre el horario establecido, los días hábiles e inhábiles y anexó la lista de asistencia de los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticuatro, sin embargo, no proporcionó la lista de asistencia de los meses de enero y la parte correspondiente de febrero del dos mil veinticinco, por tal motivo, el sujeto obligado no dio respuesta al recurrente sobre una parte de la información solicitada respecto a los meses de enero y parte de febrero del presente año.

Por otra parte, en el numeral **cuarenta y tres**, el recurrente solicitó los salarios devengados por los servidores públicos, en todas las áreas del Ayuntamiento municipal; así como, el acta de cabildo municipal de autorización, las sesiones de la comisión que lo propuso y el dictamen correspondiente. Así mismo agregar la Gaceta municipal mediante la cual se difunde.

A lo que el sujeto obligado entregó lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	SALARIO
LUIS ANGEL DAVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	30000
KUAN YI DELGADO DAVILA	REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	10000
VALENTIN DIEGO APARICIO	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA	10000
LORENZO JIMÉNEZ BALTAZAR	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	10000
FELIPE MAURICIO MARQUEZ	REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA	10000
JOSEFA ARROYO SANCHEZ	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	10000
CIPRIANA ARROYO MÁRQUEZ	REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	10000
FRANISCA SANTIAGO SANTIAGO	REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD	9000
CLAUDIO VITE RIVAMAR	REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	9000
ANITA DE JESUS GONZALEZ	SINDICO MUNICIPAL	10000
EDGAR DE LA ROSA SALAZAR	SECRETARIO GENERAL	18000
GUADALUPE FLORES BUSTAMANTE	CONTRALOR MUNICIPAL	13000
GERMAN CRUZ GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL	14000
BENITO LUNA GONZALEZ	CONTADOR GENERAL	18000
JORGE VAZQUEZ SEBASTIAN	AUXILIAR DE TESORERIA	13000
ADELFO DOMINGUEZ PEREZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	15000
JOSE ORLANDO ZARAGOZA BECERRA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	10000

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 17
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

PUNTO UNO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, C. LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 169 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, —SIENDO LAS 17 HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/FALTA
LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
KUAN YI DELGADO DÁVILA	REGIDOR	PRESENTE
VALENTÍN DIEGO APARICIO	REGIDOR	PRESENTE
LORENZO JIMÉNEZ BALTAZAR	REGIDOR	PRESENTE
FELIPE MAURICIO MÁRQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
JOSEFA ARROYO SÁNCHEZ	REGIDOR	PRESENTE
CIPRIANA ARROYO MÁRQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
FRANCISCA SANTIAGO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
CLAUDIO VITE RIVAMAR	REGIDOR	PRESENTE
ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
EDGAR DE LA ROSA SALAZAR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE

PUNTO DOS.

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, MISMO QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS, EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

PUNTO TRES.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:
ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASE DE LISTA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN Y SOLO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN

POR CUANTO HACE A ESTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN GÉNERO TURNO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE SU VOZ, EXPONE:

EL SUSCRITO LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, SOMETE PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE HABRÁ DE LABORAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024-2027, VALIDO SOLAMENTE POR EL EJERCICIO FISCAL 2024 COMPRENDIDO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

NOMBRE	PUESTO	No.
LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	1
KUAN YI DELGADO DÁVILA	REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	2
VALENTÍN DIEGO APARICIO	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA	3
BENJAMÍN BENJAMÍN JIMÉNEZ BALTÁZAR	REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4

Página 2 de 6

De las anteriores capturas de pantalla, se advierte que el sujeto obligado proporcionó únicamente los salarios devengados por los servidores públicos y los cargos de las áreas del Ayuntamiento; así como, el acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la plantilla del personal que labora en dicho Ayuntamiento del periodo comprendido del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, sin embargo, la autoridad responsable no dio respuesta a las sesiones de la comisión que lo propuso, el dictamen correspondiente y la gaceta municipal mediante la cual se difunde.

De lo antes descrito se advierte que la autoridad responsable, solo proporciona una parte de la información requerida por el solicitante.

En relación con el punto número uno, el agraviado solicitó los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro; a lo que el sujeto obligado, anexó lo antes solicitado, siendo a manera de ejemplo las siguientes capturas de pantalla:

24

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 17 DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

100

PUNTO UNO.
 LOS SEÑORES RUFINO LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE SAN FELIPE TEPALTLAN, PUEBLA, EL C. LUIS ANGEL DAVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE EL SEÑOR RUFINO LOS CIUDADANOS REGIDORES, EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LA LEY DE ADOLESCENTES, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTICULOS 70.73.74.75.76.77 Y 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LOS MINUTOS DEL DIA 17 DE MARZO DE 2025, DECLARO EL INICIO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESION ORDINARIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA:

NO	NOMBRE	CIPAL	CARGO	PRESENTE	FALTA
1	LUIS ANGEL DAVILA SANTOS		PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE	
2	VALENTIN DE LOS ANGELES		REGIDOR	PRESENTE	
3	LORENZO JIMENEZ		REGIDOR	PRESENTE	
4	FELIX MAURICIO MARQUEZ		REGIDOR	PRESENTE	
5	JOSUE MAURICIO MARQUEZ		REGIDOR	PRESENTE	
6	GIRGANA ARIEYO		REGIDORA	PRESENTE	
7	FRANCISCA SANTIAGO		REGIDORA	PRESENTE	
8	CLAUDIO VITE RIVERA		REGIDOR	PRESENTE	
9	ANITA DE JESUS GONZALEZ		SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE	
10	EDGAR DE LA ROSA SALAZAR		SECRETARIO MUNICIPAL	PRESENTE	
11			SECRETARIO MUNICIPAL	PRESENTE	

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

PUNTO TRES.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:
ORDEN DEL DÍA:

1.- APERTURA DE LA SESION ORDINARIA Y PASE DE LISTA.
2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
3.- LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4.- SE PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CUMPLIMIENTO FINAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL

EJERCICIO 2024

SE PROPONE PARA SU ~~CONSIDERACION~~ EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DE 2025
SE CIERRE DE LA SESION
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA

INTO CUATRO. - PON CUANTO HACE AL DESARROLLO DEL PUNTO CUATRO DE
ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE
ALZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO SOMETER A VOTACION LA APROBACION DE
CUMPLIMIENTO FINAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCIO
34.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS, DE ACUERDO A LA DECISION DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL CASO SECRETARIO INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÁ A SU CONSIDERACION EL PUNTO DE ACUERDO: SI ALGUNO O ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PALMERA SE ENCONTRAN EN LA REGISTRACION DEL MISMO, LOS PUDO QUE LEVANTAN LA MANO. SE LEVANTAN QUINCE VOTOS. EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN EN CONTINUA EN CONFORMIDAD, LE SOLICITO AL SECRETARIO DEL COMITÉ QUE LEA LA VOTACION CORRESPONDIENTE. EL C. SECRETARIO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN LEYÓ: EN CONTINUA EN CONFORMIDAD, EN UNANIMIDAD EL CABILDO, QUINCE VOTOS ESTÉN POR LA APROBACION DEL PUNTO CUATRO. SE ENCONTRAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, SIN VARIAS MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE LEVANTAN CINCO VOTOS. EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN EN CONTINUA EN CONFORMIDAD EN TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS. EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

[illegible]

CONSIDERANDO

1. QUE LOS ARTICULOS 115, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y

De las anteriores capturas de pantalla, se puede observar, que la autoridad responsable proporcionó el acta de la sesión de cabildo de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, en la que consta la aprobación de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro.

Con relación al punto número **tres**, el recurrente solicitó los reportes trimestrales de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro; a lo que, el sujeto obligado anexó a dicha respuesta los reportes solicitados, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

[illegible]

De la anterior captura de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente.

Respecto al numeral **cuatro**, el solicitante requirió los reportes finales de los programas presupuestarios correspondiente al año dos mil veinticuatro; a lo que, el

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

sujeto obligado anexó a dicha respuesta los reportes finales, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores

Reporte: Cuarto Trimestre

COMPONENTE 1
Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI)

Nombre del Municipio: **Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla**

Programas y acciones que forman parte del plan de desarrollo municipal y los datos de ejecución para el periodo de reporte.

Programa	Acción	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Avance	Observaciones
Programa de Desarrollo Municipal	Acción de Desarrollo Municipal	Indicador de Desarrollo Municipal	Unidad de Medida	Meta	Avance	Observaciones

Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores

Reporte: Cuarto Trimestre

COMPONENTE 1
Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI)

Nombre del Municipio: **Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla**

Programas y acciones que forman parte del plan de desarrollo municipal y los datos de ejecución para el periodo de reporte.

Programa	Acción	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Avance	Observaciones
Programa de Desarrollo Municipal	Acción de Desarrollo Municipal	Indicador de Desarrollo Municipal	Unidad de Medida	Meta	Avance	Observaciones

Elaborado por: **E. ADELINO DOMÍNGUEZ PEREZ**
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por: **E. GUILLERMO FLORES SANCHEZ**
CONSEJERO MUNICIPAL

Elaborado por: **E. GUILLERMO FLORES SANCHEZ**
CONSEJERO MUNICIPAL

Elaborado por: **E. GUILLERMO FLORES SANCHEZ**
CONSEJERO MUNICIPAL

De la anterior captura de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente.

Asimismo, el numeral **cinco** el agraviado solicitó el acta de Cabildo de aprobación de los reportes trimestrales y final de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro, a lo que, el sujeto obligado anexó a dicha respuesta dos actas de cabildo solicitadas, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA - SOLEMNE DE CONSEJO DEL DIA 17 DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ANTONIO.

[illegible]

FRANCIS URSULA

[illegible]

DALBERT CO.

SEÑORAS, SEÑORES ACORDARE Y CONSIDERANDO MUNICIPAL AL PERMITO
SOLICITANTES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS REQUISITOS
QUE CONFORMAN EL HONORABLE CUESTO, EN TAL VISTO CON
FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL
MUNICIPAL, SEGUNDO QUE EXISTE OLCOMUN LEGAL PARA VERIFICAR
MUNICIPIO

UNITED STATES

EL PRESIDENTE MANUEL ANTONIO MONTESINOS CARLOS PARA EL
DESEMPEÑO DE ESTA SESIÓN ORDENARON Y SOLICITÓ, ME PERMITO
COMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL
ORDEN DEL DIA.

1. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PASE DE LISTA

2- COORDINADOR DE DUC+UV LEGAL

2.1.1. CUBA DESDE EL VENTILADOR DEL CASO MARIANO DEL ORIGEN DEL

4-2C THIRDS PAGE SUANLISE, DRODZIN Y EN SU CASO ANHOLDEN

DEL CEMENTO ALI ALI ECA FIDELITY PRESERVATION DEL

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
 Tepatlán, Puebla
 Solicitud Folio: 210437825000008
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
 Expediente: RR-0461/2025.

EJERCICIO 2024.
 5.- SE PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.
 6.- CIERRE DE LA SESION
 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA

**PUNTO CUATRO. - POR CUANTO HACE AL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL
 ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE
 ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO SOMETER A VOTACION LA APROBACION DEL
 CUMPLIMIENTO FINAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO**

2024.
 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS ANGEL DAVILA SANTOS INOXA: MUCHAS
 GRACIAS SECRETARIO. INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÁ A SU CONSIDERACION
 EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGUNA O ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA
 PARA LA PRESENTACION DEL MISMO, LES PIDO QUE LEVANTEN LA MANO, SI
 ALGUIEN QUISIERA MANIFESTAR UNA RESERVA O EXPRESAR UNA
 MANIFESTACION EN CONTRA, EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO AL SECRETARIO,
 QUE TOMÉ LA VOTACION CORRESPONDIENTE. EL C. SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO PROCEDE: GRACIAS PRESIDENTE, INTEGRANTES DEL
 HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACION DEL PUNTO CUATRO
 PRESENTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO
 LA MANO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA SE ENCUENTRAN A
 FAVOR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO TANTO, SE APRUEBA EL
 PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

**PUNTO CINCO. - EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN
 TURNO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, EXPONE:
 GRACIAS SECRETARIO, POR TRATARSE TAMBIEN DE UN INFORME PASAMOS AL
 PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, CONSISTENTE EN LA LECTURA, DISCUSION
 Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LOS CC, FELIPE
 MAURICIO MARQUEZ Y VALENTIN DIEGO APARICIO, REGIDORES INTEGRANTES DE
 LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR VIRTUD DEL
 CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.
 PIDO SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
 DEL DOCUMENTO REFERIDO, EL LIC. EDGAR DE LA ROSA SALAZAR, SECRETARIO
 DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE CON GUSTO PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 PRIMER PARRAFO, 103 PRIMER PARRAFO Y 105
 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
 PUEBLA, 94, 96, 149 Y 165 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 2 DE LA LEY DE
 RENDICION DE CUENTAS Y FISCALIZACION SUPERIOR PARA EL ESTADO DE
 PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACION DE ESTE CUERPO
 COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS
 FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DE 2025, POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

1. QUE LOS ARTICULOS 115, PARRAFO PRIMER, FRACCIONES I, II Y IV DE
 LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



107

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. ANTONIO MÁRQUEZ ZARAGOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTANDO PRESENTES SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: —

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIAS Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL;
2. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; —
3. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. —
4. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS MODIFICACIONES, INCREMENTOS, DECREMENTOS Y TRASPASOS QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024. —
5. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA APLICACIÓN DE LA GUIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EJERCICIO FISCAL 2023. —
6. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PRIMER TRIMESTRE DE LOS FORMATOS TRIMESTRALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
7. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL 1/ES DE MARZO DE 2024. —
8. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FICHA TECNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024
9. CLÁUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE: —

De las anteriores capturas de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente.

En relación con el numeral seis, el recurrente pidió el acuse de remisión a la auditoria superior del estado, respecto del cumplimiento final de los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticuatro; por lo que, la autoridad responsable anexó a dicha respuesta el acuse de remisión solicitada, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

DEL ESTADO DE PUEBLA
Numeral 6

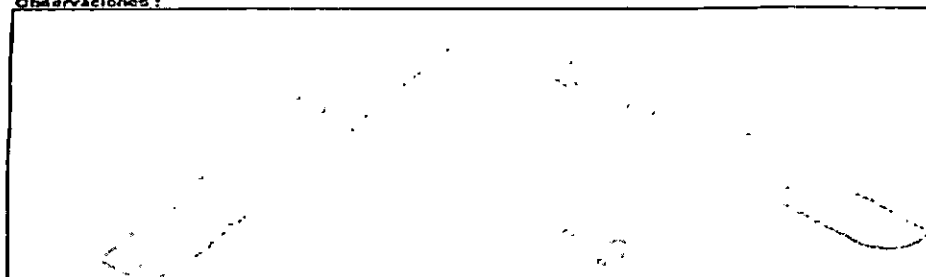
RECIBO
202511886
11/11/2025 11:11:11

ENTE FISCALIZADO: Municipio ADMINISTRACIÓN: 2024-2027
RECIBIMOS DEL C. Luis Angel Davis Santos
CARGO: Presidente Municipal Constitucional
PROCEDENCIA: 24714 San Felipe Tepatlán, Puebla

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MES	FECHA DE ALMACENAMIENTO	NÚM. DE LEGAJOS
106 Ficha Técnica del Programa Presupuestario Cuarto Trimestre	2024	Diciembre	UDEN -1-	1

Observaciones:



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

De ahí que, la anterior captura de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente, al proporcionar el acuse de remisión a la auditoría superior del estado del dos mil veinticuatro.

Por lo que hace a los numerales **siete y ocho**, el agraviado requirió los Programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticinco; así como el acta de la sesión de cabildo de aprobación; de ahí que el Ayuntamiento en cuestión, manifestó que, no se cuenta aún con los Programas Presupuestarios y el acta de sesión de cabildo del dos mil veinticinco, debido a que la fecha de entrega que emite la Auditoría Superior del Estado es el treinta de mayo del dos mil veinticinco.

De lo antes descrito se observó que, la autoridad responsable, no proporcionó respuesta a dichos cuestionamientos al entonces solicitante en relación con la información requerida; por lo que, no se puede comprobar que su pretensión quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado sigue existiendo, en consecuencia, el interés jurídico del recurrente sigue afectado.

Además, es importante indicar que el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que los sujetos obligados deben publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles entre otra información las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades, siendo entre ellas los programas presupuestarios, tal como lo indica el precepto legal antes citado en su fracción IV, y el artículo 83 fracción II, los ayuntamientos deberán publicar las actas de sesiones de Cabildo del Ayuntamiento; por lo que, la autoridad responsable se encontrará obligada a tener la información requerida por el recurrente.

Por lo que hace, al numeral **nueve**, el solicitante requirió el acta de sesión de cabildo mediante la cual se nombra a la comisión plebiscitaria para la elección de integrantes de juntas auxiliares para el periodo 2025-2028; a lo que, la autoridad responsable anexó a dicha respuesta el acta de sesión de cabildo solicitada, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VENTICUATRO.

PUNTO UNO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, C. LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 169 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/FALTA
LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
KUAN YI DELGADO DÁVILA	REGIDOR	PRESENTE
VALENTÍN DIEGO APARICIO	REGIDOR	PRESENTE
LORENZO JIMÉNEZ BALTÁZAR	REGIDOR	PRESENTE
FELIPE MAURICIO MARQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
JOSEFA ARROYO SÁNCHEZ	REGIDOR	PRESENTE
CIPRIANA ARROYO	REGIDOR	PRESENTE
FRANCISCA SANTIAGO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
CLAUDIO VITE RIVAMAR	REGIDOR	PRESENTE
ANTA DE JESÚS GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
EDGAR DE LA ROSA SALAZAR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESENTE

PUNTO DOS.

SEÑORAS, SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO, MISMO QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS, EN TAL VIRTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

PUNTO TRES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASE DE LISTA.

2.- DECLARACION DE CUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028.

5.- SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN

POR CUANTO HACE A ESTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN TURNO, LA CIUDADANA ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ, EN USO DE LA VOZ, EXPONE QUE PERMITO PLANTEAR PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028 PARA QUEDAR TAL COMO SIGUE:

1. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO SERÁ CONDUCTIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DICHA COMISIÓN SE REGIRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, SERIEZ, LEALTAD Y SANO JUICIO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA: C. KUAN YI DELGADO DÁVILA

b) SECRETARIO TÉCNICO C. ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ

c) CUATRO PERSONAS VOCALES

De las anteriores capturas de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente.

En relación con el numeral **diez**, el recurrente solicitó, la totalidad de las actas de las sesiones de la comisión plebiscitaria del Ayuntamiento, a lo que, la autoridad responsable anexó a dicha respuesta el acta de sesión de cabildo solicitada, siendo a manera de ejemplo la siguiente captura de pantalla:

[illegible]

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL
DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO
SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASE DE LISTA

2.- DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- SE PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION
DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION,
JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Y SINDICATURA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLAN, PUEBLA, MEDIANTE
EL CUAL SE APRUEBA LA COMISION PLEBISCITARIA PARA LA ELECCION DE
INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERIODO 2025-2028.

5.- SE PROPONE PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION
DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACION,
JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Y SINDICATURA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLAN, PUEBLA, MEDIANTE
EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE
INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERIODO 2025-2028.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN

POR CUANTO HACE A ESTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACION LA APROBACION
DEL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN
TURNO, LA CIUDADANA ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ, EN USO DE LA VOZ, EXPONE:

ME PERMITO PLANTEAR PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO
APROBACION DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISION DE
GOBERNACION, JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Y
SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLAN,
PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISION PLEBISCITARIA PARA LA
ELECCION DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERIODO
2025-2028 PARA QUEDAR TAL COMO SIGUE:

1. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO SERÁ
CONDUCTIDO POR LA COMISION ORGANIZADORA, DICHA COMISION SE
REGIRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD,
CERTeza, LEYALIDAD Y RAZONAMIENTO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE
LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA: C. KUAN YI
DELGADO GÁVILA
- b) SECRETARIO TÉCNICO C. ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ.
- c) CUATRO PERSONAS VOCALES

De las anteriores capturas de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta
a dicho punto, en relación con lo solicitado por el recurrente.

Con relación al numeral **once**, el agraviado solicito la convocatoria para la elección de
juntas auxiliares, en el proceso del año dos mil veinticinco, a lo que, la autoridad
responsable anexó a dicha respuesta la convocatoria solicitada, siendo a manera de
ejemplo la siguiente captura de pantalla:

CONVOCATORIA DE PLEBISCITOS PARA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES 2025-2026 DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

LUIS ANGEL DÁVILA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 78 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES I Y XXI, 224, 225, 226, 227 Y 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL: A LOS VECINOS Y VECINAS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que el Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla 2024 - 2027, con fundamento en el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, con fecha 20 de diciembre de 2024, celebró la sesión extraordinaria de cabildo, en la que se aprobó la Convocatoria a plebiscitos para elegir a los integrantes de las juntas auxiliares de este municipio, para el periodo 2025 - 2028; y

CONSIDERANDO

I.- Que se reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y organización administrativa de los Estados, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción I y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

II.- Que los artículos 224, 225, 226, 227 y 252 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establecen a la letra que:

**Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración
Página 2 de 25*

De la anterior captura de pantalla, se observó que el sujeto obligado dio respuesta al punto once, en relación con lo solicitado por el recurrente.

Por lo que hace al numeral **doce**, el solicitante pidió la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares en su lengua indígena, en caso de ser juntas auxiliares indígenas; a lo que, la autoridad responsable manifestó que, la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares no se emitió en lengua indígena.

De la respuesta antes mencionada, se advierte que la convocatoria para la elección de integrantes de juntas auxiliares no se emitió en lengua indígena; por lo que, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre la información solicitada en dicho punto.

Asimismo, el numeral **trece**, el solicitante requirió los medios y documento las formas de difusión de la convocatoria de mérito; a lo que la autoridad responsable, menciona que es por estrado, por lista y a través de perifoneo.

De dicha respuesta, se observó que el sujeto obligado solo da contestación a una parte de lo solicitado, respecto a las formas de difusión, sin que proporcione los documentos

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla

Solicitud Folio:

210437825000008

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0461/2025.

con los que da difusión a las convocatorias, sin que dé respuesta a lo solicitado por el recurrente.

Por otra parte, los numerales **catorce, quince y diecisiete**; el agraviado requirió el padrón de las juntas auxiliares que llevarán a cabo elecciones para miembros de junta auxiliar, tanto ordinarias como de procedimiento especial en caso de ser indígenas; así como las minutas o actas de las consultas previas, libres e informadas de las juntas auxiliares indígenas; y las facturas de los gastos erogados derivados de la organización de los plebiscitos para la elección de juntas auxiliares; a lo que, el sujeto obligado, hizo del conocimiento que no se cuenta con lo antes solicitado y por otra parte no se realizaron gastos.

De ahí que, las preguntas antes mencionadas, se advierte que el sujeto obligado no cuenta con lo solicitado y que no realizó gasto alguno; por lo que, el Ayuntamiento dio respuesta a dichas interrogantes del recurrente sobre la información solicitada en dicho punto.

En relación al numeral **dieciséis**, el solicitante requirió las versiones estenográficas de todas las sesiones de cabildo respecto de la elección de integrantes de las juntas auxiliares; a lo que, el sujeto obligado, proporcionó el acta de sesión de cabildo extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo la siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: HONORABLE CABILDO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, ME PERMITO SOMETER A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PASE DE LISTA.

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028.

5.- SE PROPONE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028.

6.- CIERRE DE LA OCESIÓN.

POR CUANTO HACE A ESTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU TURNO, LA CIUDADANA ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ, EN USO DE LA VOZ, EXPONE:

ME PERMITO PLANTEAR PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028 PARA QUEDAR TAL COMO SIGUE:

1. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO SERÁ CONDUCTO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, LA CUAL DEBE REGIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD Y SANO JUICIO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA: C. KUAN YI DELGADO DÁVILA
- b) SECRETARIO TÉCNICO C. ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ
- c) CUATRO PERSONAS VOCALES

- C. GUADALUPE FLORES BUSTAMANTE;
- C. GERMAN CRUZ GÓMEZ;
- C. EDGAR DE LA ROSA SALAZAR
- C. JOSÉ MANUEL VENANCIO PICOQUINTO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA: MUCHAS GRACIAS, INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGUNA O ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, LES PIDO QUE LEVANTEN LA MANO, SI ALGUIEN QUIESERA MANIFESTAR UNA RESERVA O EXPRESAR UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA.

EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO AL SECRETARIO, QUE TOQUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE: GRACIAS PRESIDENTE, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTEN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO CUATRO PRESENTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA: SE ENCUENTRAN A FAVOR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO TANTO, SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

PUNTO CINCO EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN SU TURNO, LA CIUDADANA ANITA DE JESÚS GONZÁLEZ, EN USO DE LA VOZ, EXPONE:

ME PERMITO PLANTEAR PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y SINDICATURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PLEBISCITARIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERÍODO 2025-2028.

EN ESTE CASO, ME PERMITO SEÑALAR QUE LAS JUNTAS AUXILIARES SE RIGEN POR LOS USOS Y COSTUMBRES Y COMO ES DE CADA TRES AÑOS TENEMOS QUE RESPECTAR LA FORMA DE ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES EN LAS CUALES LA GENTE PASA A DEPOSITAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE EN LAS JURNAS PARA ELLO DESTINADAS, PARA QUE AL FINAL SE CUENTEN LAS CREDENCIALES DEPOSITADAS PARA DETERMINAR QUIÉN TIENE MÁS PREFERENCIAS, ESTO NOS AYUDA A TENER UN RESULTADO DEMOCRÁTICO EN TIEMPO REAL, LO QUE A SU VEZ TAMBIÉN GENERA UN AHORRO EN LA ELECCIÓN YA NO QUE DE ESTA MANERA NO SE DISPONE DE RECURSO PÚBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PARA JUNTAS AUXILIARES AL MISMO TIEMPO DE CUMPLIR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE ELECCIÓN POPULAR.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA: MUCHAS GRACIAS, INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, SI ALGUNA O ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, LES PIDO QUE LEVANTEN LA MANO, SI ALGUIEN QUIESERA MANIFESTAR UNA RESERVA O EXPRESAR UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.

EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO AL SECRETARIO, QUE TOMÉ LA VOTACION
CORRESPONDIENTE.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE: GRACIAS PRESIDENTE,
INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN
DEL PUNTO PRESENTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS, SIRVANSE MANIFESTARLO
LEVANTANDO LA MANO.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA, SE ENCUENTRAN A FAVOR
TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO TANTO, SE APRUEBA EL
PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

PUNTO SEIS- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESA SEÑOR
PRESIDENTE, INFORMO A USTED Y AL PLENIO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO
AL ORDEN DEL DÍA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA: HONORABLE CABILDO, SE HAN AGOTADO
LOS TEMAS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO TANTO, DECLARO EL
CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO,
SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE
2024, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. -----

C. LUIS ÁNGEL DÁVILA SANTOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ANITA DE JESUS GONZÁLEZ
SINDICO MUNICIPAL

KUANST DELGADO DÁVILA,
REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL

De las anteriores capturas de pantalla, se observó que la autoridad responsable proporcionó el acta de sesión de cabildo respecto de la elección de integrantes de las juntas auxiliares; en consecuencia, dicho Ayuntamiento dio respuesta lo requerido por el recurrente.

Por otra parte, resulta aplicable lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 167, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; que dispone:

"Artículo 167.

(...)

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado."

En consecuencia, este Órgano Garante, considera parcialmente fundado el agravio del recurrente, por tal motivo, la autoridad responsable tiene el deber de proporcionar toda aquella información generada, adquirida, transformada, conservada o que esté en su posesión, incluida la que consta en registros públicos; por lo que, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este órgano Garante determina

REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta proporcionada por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información, para efecto de que:

- 1.- En relación a los numerales **cuarenta y cuarenta y uno**, con el fin de que turne a todas las áreas que cuenten con la información, y en caso de encontrar la información requerida, deberá entregar al entonces solicitante *el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Municipal, y el Plan de Política Ambiental o similar*, o, en caso que no localizar la información deberá fundar y motivar las causas que motiven su inexistencia, misma que deberá ser confirmada por su comité de transparencia observando en todo momento lo establecido en los numerales 22 fracción II, 159 y 160 del ordenamiento legal antes citado.
- 2.- Respecto al numeral **cuarenta y dos**, entregue la lista de asistencia de los meses de enero y la parte correspondiente de febrero del dos mil veinticinco.
- 3.- Por lo que hace al punto **cuarenta y tres**, entregue en relación a los salarios devengados por los servidores públicos sobre las sesiones de la comisión que lo propuso, el dictamen correspondiente y la gaceta municipal mediante la cual se difunde.
- 4.- Los numerales **siete y ocho**, entregue los programas presupuestarios correspondientes al año dos mil veinticinco; así como el acta de la sesión de cabildo de aprobación; o en el caso que la misma se encuentra en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a los documentos que contenga la información requerida.
- 5.- Y el punto número **trece**, documente las formas de difusión de la convocatoria de ~~menú~~ ^{menú}, entregue la información requerida por el inconforme; y, en el caso que la misma ~~se encuentra~~ en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a los documentos que contenga la información requerida en las preguntas citadas

Notificando de esto al recurrente en el medio que señaló para tal efecto, debiendo en su caso, el sujeto obligado cubrir los costos de reproducción de la información, tal como lo establece el numeral 167 del ordenamiento legal antes citado.

Octavo. De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, toda vez que no dio respuesta a la solicitud dentro de los plazos legales, tal y como se ha analizado en el considerando anterior; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, tal como lo establece los artículos 191 y 198 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado por las razones y para los efectos señalados en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

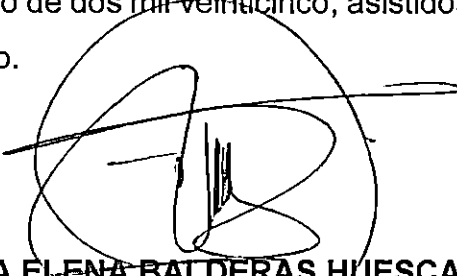
Segundo. Se ordena dar vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, a efecto de que determine lo señalado en el considerando **OCTAVO** de la presente resolución.

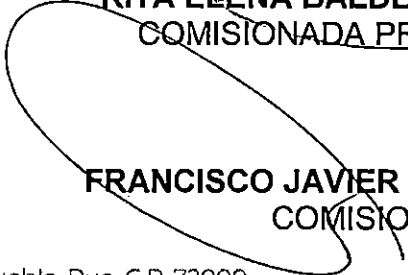
Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

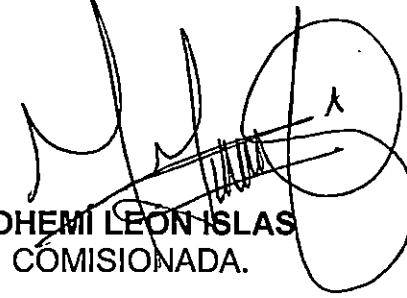
Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día once de junio de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San Felipe
Tepatlán, Puebla
Solicitud Folio: 210437825000008
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-0461/2025.


NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte de la resolución dictada en el expediente número RR-0461/2025, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día once de junio de dos mil veinticinco.

PD2/REBH/ RR-0461/2025/Mon/resolución.